



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

29 JUL 2013

Vallenar,

Decreto Exento N° 3932
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Proyecto "Reparación Sedes Sociales" en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Obras Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Brayan Díaz Romero Rut N° 18.557.117-3 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Brayan Díaz Romero para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Brayan Díaz Romero prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

"Reparación Sedes Sociales":
Sede Polvorera Antigua: Desarme de la Techumbre del Salón principal; colocar una corrida de bloques, incluye extensión de Pilares, sobre muro existente en el Salón principal; Hormigonar la cadena incluyendo la enfierradura, en todo el perímetro del Saló Principal; Fabricación de Cerchas en base de perfiles de metalcom; Instalar Cubierta, Forro de Alero y Frontón; Instalación Eléctrica incluye 8 fluorescente más Cuatro Enchufes dobles; Colocación de todo el Cielo interior del Salón en Tabigal con forro yeso cartón; Cambio de Puertas y marco del baño y cocina exteriores.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-31-02-004-011-000 Construcción Mantención y Reparación Sedes Sociales.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Brayan Díaz Romero un honorario total de \$ 365.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará una vez finalizado el trabajo, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

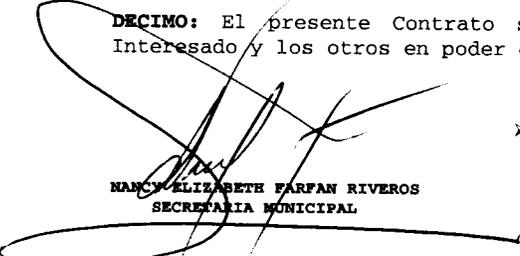
El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar Descanso Compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de Convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

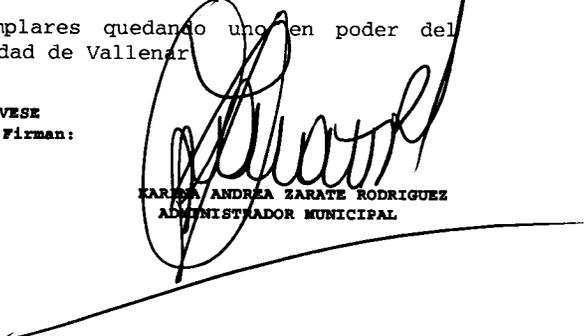
NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del año 2013, y el término de acuerdo el cumplimiento de los objetivos, con Certificación del Jefe Directo.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESO, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:




KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- CHTR/NEFR/KAZR/HUAP/HECP/meqt.-